

FUNDACION CULTURAL MACAY, A.C.

Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Artículo 9 .- Los sujetos obligados, de conformidad con lo previsto en esta Ley, deberán publicar y mantener actualizada, sin necesidad de que medie solicitud alguna, y a disposición de los ciudadanos en las Unidades de Acceso a la Información Pública, la información pública siguiente:

Fracción XX. La relación de solicitudes de acceso a la información pública, exceptuando de las mismas los datos que en términos de la presente Ley sean considerados de tipo confidencial.

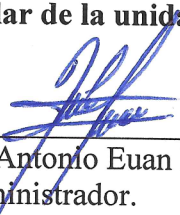
Nombre del Documento: Solicitud de Acceso a la Información Pública.

Motivo de la inexistencia de la Información: La fundación Cultural Macay A.C. no ha recibido a la fecha solicitud de acceso a la información pública, por lo cual el documento no existe.

Periodo que se Informa: del 01 de Octubre 2019 al 31 de Diciembre 2019

Unidad Administrativa Responsable: Administración.

Nombre y Firma del Titular de la unidad Administrativa:


C.P. Carlos Antonio Euan Pech
Administrador.

Fecha de Generación del Documento: 31 de Diciembre de 2019.

Fecha de Actualización: 31 de Diciembre de 2019.

**FUNDACIÓN CULTURAL MACAY, A.C.
MUSEO FERNANDO GARCÍA PONCE-MACAY**

CALLE 60 No. 502-B ALTOS X 61-A Y 63 EX ATENEO PENINSULAR, COL. CENTRO C.P. 97000 TEL. (999) 928-32-34
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO. R.F.C. FCM-931222-L2A E-MAIL: fundacionculturalmacayac@prodigy.net.mx